

PAYMA COTAS, S.A.U.
(Sociedad escindida parcialmente)

**INVERSIONES Y PATRIMONIOS
DE ECA GLOBAL, S. A.**
(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, y el accionista único de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptaron por unanimidad, en fecha de 8 de junio de 2006, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el siguiente acuerdo:

Escisión parcial de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, consistente en la segregación de su participación en la sociedad Tecnisa Sociedad General de Inversiones y Patrimonios, Sociedad Anónima, en beneficio de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima.

Dado que Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, es el Accionista Único de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, no se ha procedido al aumento del capital social de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, ni a la reducción del capital social de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, si bien esta última ha reducido sus reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la citada operación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—Don Ramón Fajula Farrés, Administrador Único de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, y Administrador Solidario de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.163. 2.ª 29-6-2006

PISCINAS DE HORMIGÓN, S. L.

Edicto

Dña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 4/06, dimanante de autos número 652/04 y 657/04, en materia de cantidad a instancia de Manuel Gómez Ramírez y Sergio Gómez Ramírez contra Piscinas de Hormigón S. L., se ha dictado, en fecha 12/6/06, auto por el que se declara al ejecutado Piscinas de Hormigón, S. L., en situación de insolvencia total por el importe de 8.542,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 12 de junio de 2006.—María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial.—39.792.

PIZZERÍA GÉMINIS, S. L.
(Sociedad absorbente)

PIZZERÍA LIBRA, S. L.

WEST PIZZA DELIVERY, S. L.

PIZZERÍA ARANFER, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de

Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Pizzería Géminis, S.L.», «Pizzería Libra, S.L.», «Pizzería Aranfer, S.L.» y «West Pizza Delivery, S.L.», ha decidido, el pasado día 1 de junio de 2006, la fusión de las cuatro sociedades mediante la absorción por parte de la primera, de las tres últimas, en base al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las cuatro sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 12 de junio de 2006.—Administrador único de Pizzería Géminis, S.L., Pizzería Aranfer, S.L., Pizzería Libra, S.L., y West Pizza Delivery, S.L., Fernando Sánchez Conejo.—39.841. 3.ª 29-6-2006

**PROMOCIONES CARDENAL
CISNEROS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

RALPH INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 20 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Promociones Cardenal Cisneros, Sociedad Limitada» de «Ralph Inversiones, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Palencia, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 1 de junio de 2006, con extinción de la absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas.

Palencia, 20 de junio de 2006.—Don Eugenio Calvo Casado, en su calidad de Administrador Único de «Promociones Cardenal Cisneros, S. L.» y «Ralph Inversiones, S. L.».—40.166. 2.ª 29-6-2006

**REALE SEGUROS
GENERALES, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**UNIÓN ASEGURADORA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS GENERALES,**
Sociedad unipersonal

**REALE VIDA, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 27 de junio de 2006, y por unanimidad, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Reale Seguros Generales, Sociedad

Anónima y el accionista único de Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros Generales, sociedad unipersonal, y de Reale Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, Ricardo Olagüe García.—41.188.

1.ª 29-6-2006

REED BUSINESS INFORMATION, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ALCIÓN 2005 MADRID, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el accionista único y el socio único de las dos sociedades relacionadas, con fecha 15 de junio de 2006, decidieron su fusión sobre la base de los Balances de 31.12.05, también aprobados por el accionista único y el socio único, mediante absorción por «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal de «Alción 2005 Madrid, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 7 de junio de 2006, el cual fue también aprobado por el accionista único y los socios, respectivamente.

Como el capital de la sociedad absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ceferino José Enríquez Navarro.—40.203. 2.ª 29-6-2006

REFORMAS MANCHA LEVANTE, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15/06 de este Juzgado, seguido a instancia de

Asif Raza, contra la empresa Reformas Mancha Levante, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 21 de junio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 961,62 € de principal, más 225,00 € para intereses y 225,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 21 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lafnez.—39.902.

REFORMAS Y CONSTRUCCIONES OBEME, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 66/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Reformas y Construcciones Obeme, S.L., con CIF/NIF n.º B-33677709 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Reformas y Construcciones Obeme, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 189,07 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 9 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—39.948.

REPROMA INMOBILIARIA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Reproma Inmobiliaria, Sociedad Anónima» con CIF A-2/8/693863, celebrada en el domicilio social, el día 21 de junio de 2006, acordó por unanimidad:

Primero.—Disolver y Liquidar la sociedad, aprobar el cese del Administrador único, doña María Isabel García Muñoz, a quien se nombra Liquidador, cargo que acepta, así como la aprobación del siguiente balance final de 21 de junio de 2006 (Ejercicio 2006).

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	3.290,07
III. Inmovilizaciones materiales.....	3.290,07
228. Elementos de Transporte.....	3.290,07
D) Activo Circulante.....	80.336,33
VI. Tesorería	80.336,33
572 Bancos Instituciones de Crédito Cuenta Corriente Vista.....	80.336,33
Total Activo	83.626,40
Pasivo:	
A) Fondos Propios	83.626,40
I. Capital Suscrito.....	60.101,21
100. Capital Social.....	60.101,21
IV. Reservas.....	12.020,24
2. Resto de Reservas	12.020,24
112. Reserva Legal.....	12.020,24
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdidas)	11.504,95
129. Pérdidas y Ganancias	11.504,95
Total Pasivo	83.626,40

Segundo.—La aprobación de la cuota del activo social repartible por acción, con renuncia a la impugnación del balance final.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Liquidador, doña María Isabel García Muñoz.—40.460.

REPSOL EXPLORACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

REPSOL EXPLORACIÓN AZERBAIYÁN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión de las sociedades

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de accionistas Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), y de Repsol Exploración, S. A., accionista único de la antes citada Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A., (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absorción de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los Administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 8 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A. el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los Estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, representante del Administrador único de la sociedad absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A.—Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.949. 2.ª 29-6-2006

REPSOL EXPLORACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

REPSOL YPF ELÉCTRICA DE BRASIL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión de las sociedades

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal) y de Repsol Exploración, S. A., Accionista único de la antes citada Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absor-

ción de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades con fecha 8 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A., el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la Sociedad Absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las Sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas Generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las Sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, Representante del Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S.A., y D. Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.908.

2.ª 29-6-2006

ROCA MATERIALES Y HERRAMIENTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

SU. IN. CO. ROCA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», y «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos de Junta General del día 22 de junio de 2006, acordaron una fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», absorbe a la sociedad «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de aquella de la totalidad de activos y pasivos de ésta, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 13 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y asimismo sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2005. Como consecuencia de la citada operación de fusión por absorción se llevará a cabo en la mercantil absorbente una ampliación de capital en la cantidad de 28.620,20 euros, mediante la creación de 4.762 nuevas participaciones sociales que serán asumidas en su totalidad por el socio D. José Lorenzo Saval Cortés, y que llevará aparejada asimismo una prima de ascensión global de 245.099,56 euros, esto es, una prima de ascensión por participación social de 51,47 euros. El importe de la diferencia existente entre el valor total del patrimonio de la sociedad